

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Disposición referente al Escalafón definitivo del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

Confeccionado el Escalafón definitivo del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, rectificado en 31 de diciembre de 1947, que fué publicado en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 1 de julio de 1949, y resueltas en su mayoría las reclamaciones formuladas hasta la fecha contra el mismo por los interesados, se observa que, a pesar del tiempo transcurrido, vienen produciéndose otras nuevas en fechas espaciadas, que aunque infundadas en su mayoría, impiden dar un estado oficial al citado Escalafón, y que pueden producir un evidente perjuicio a los propios interesados en los sucesivos concursos que se convoquen.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto conceder un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, para que los interesados formulen reclamaciones contra inclusiones, exclusiones, número asignado o cualquier otro dato escalafonal; entendiéndose que quedará en suspenso la tramitación de las que se produzcan una vez transcurrido el indicado plazo, cuyas peticiones no se recogerán hasta tanto se disponga otra rectificación oficial del mencionado Escalafón.

Madrid, 16 de junio de 1950.—El Director general, José Fernández Hernández.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 24 de junio.)

(G. C.—2.657)

Ministerio de Educación Nacional

Dirección General de Enseñanza Primaria

Aprobando el expediente de obras en el Grupo escolar de Morata de Tajuña (Madrid).

Visto el proyecto de cerramiento del frontón y vivienda del Conserje, redactado por el Arquitecto don Francisco Navarro Borrás, Director de las obras que el Estado realiza en un edificio cedido por el citado Ayuntamiento, para adaptarlo a Grupo escolar, en Morata de Tajuña (Madrid):

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios; que la Oficina Técnica ha informado favorablemente el proyecto; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención General ha prestado su conformidad,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha aprobado:

1.º Aprobar el proyecto de cerramiento, frontón y vivienda para el Conserje, redactado por el Arquitecto don Francisco Navarro Borrás, Director de las obras de adaptación de un edificio escolar que el Estado realiza en Morata de Tajuña (Madrid), por su presupuesto total de pesetas 88.747,90 (ejecución material, pesetas 74.179,61; plus de carestía de vida y cargas familiares, 9.791,70; 611,96, por cada uno de los honorarios de formación del proyecto y dirección de las obras; 367,19, de los del Aparejador, 188,44, por premio de Pagaduría); y

2.º Que las obras adicionales de referencia se lleven a cabo por el Estado, con cargo al capítulo cuarto, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto, artículo primero, de este Departamento, y por el sistema de administración.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de mayo de 1950.—El Director general, R. de Toledo.

Sr. Ordenador Central de Pagos Civiles del Estado.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 23 de junio.)

(G. C.—2.614)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Gobierno Interior y Personal

ANUNCIOS

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 12 de mayo de 1950, por el presente se anuncia concurso-oposición para proveer tres plazas de Arquitectos, dotadas con el haber inicial de 11.700 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cuatro años de servicios y con los demás derechos y obligaciones consignados en el Reglamento de los Servicios Técnicos municipales, con sujeción a las bases que se publican íntegramente en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 29 de mayo último, y se hallan expuestas en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, tener cumplida la edad de veintitrés años y no exceder de cuarenta el día en que se publique este

anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo.

d) Estar en posesión del título de Arquitecto español.

e) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional.

f) No haber sido castigado con sanción alguna, y estar depurado sin sanción, en su caso, en otros organismos.

g) Resguardo de haber satisfecho 40 pesetas en concepto de derechos de examen.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, acompañadas de los documentos que acrediten los requisitos anteriores y de dos fotografías tamaño carnet, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, personalmente o por mandatario debidamente autorizado, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los ejercicios, que no podrán comenzar antes de transcurridos quince días desde la fecha en que termine el plazo de presentación de instancia, podrán ser tres como máximo, dentro de las materias que se detallan en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid, a que se ha hecho referencia.

Madrid, 27 de junio de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—15.759)

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 12 de mayo de 1950, por el presente se anuncia concurso para proveer la plaza de Capellán primero del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, dotada con el haber inicial de 7.500 pesetas anuales, que será incrementado con el aumento del 10 por 100 progresivamente por cada cuatro años de servicios, con sujeción a las bases que se publican íntegramente en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid del día 29 de mayo último y se hallan expuestas en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener cumplida la edad de veintitrés años y no exceder de cuarenta el día en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

b) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que imposibilite el ejercicio del cargo.

c) Haber satisfecho en la Depositaria de la Villa la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen.

De acuerdo con el Excmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, no podrán optar a la

Capellanía sino los sacerdotes que tengan corrientes sus licencias ministeriales en dicha Diócesis.

Asimismo deberán contar con la autorización del Obispado de Madrid-Alcalá los diocesanos, y con ésta y la de su propio Prelado, los extradiocesanos.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, acompañadas de los documentos que acrediten los requisitos anteriores y de dos fotografías tamaño carnet, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, personalmente o por mandatario debidamente autorizado, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 27 de junio de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—15.758)

Delegación Central de Hacienda

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 25 de enero de 1947 con los números 345.785 de entrada y 159.016 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Rubén Giménez Requena, en garantía de su profesión de Gestor administrativo colegiado, importante 5.000 pesetas en Deuda Amortizable 3 por 100, a disposición del Ilmo. señor Director general de Comercio y Política Arancelaria,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 24 de junio de 1950.—El Delegado central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—13.606)

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 2 de junio de 1949, con los números 757.290 de entrada y 109.023 de registro, correspondiente al depósito constituido por el Sindicato de Banqueros de Barcelona, S. A., y a disposición de la

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, para responder de 89 cupones de obligaciones de la Trasatlántica, importante 445 pesetas en metálico,

Se previene a la persona en cuyo poder se halla que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 24 de junio de 1950.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—2.665)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

NOTIFICACIONES

Con arreglo al artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Ildefonso Calpasoa Sasiaín, con domicilio en General Sanjurjo, núm. 58; a don José Ramón Calpasoro Perot, domiciliado en O'Donnell, núm. 5, y a don Francisco de Santos Sanz, con domicilio en Esquilache, núm. 6, que en virtud de acta de aprehensión de un automóvil «Citroën», levantada con fecha 26 de junio de 1947, se ha instruido el expediente núm. 858, de 1947, que será visto y fallado por la Junta Administrativa en sesión que se ce-

lebrará a las once horas del día 5 de julio próximo, a la que podrán concurrir, bien por sí mismos o por personas debidamente apoderadas; advirtiéndoseles lo que determinan los artículos 79, 91, 92 y 95 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Madrid, 20 de junio de 1950.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—2.666) (B.—3.829)

Con arreglo al artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a los señores don Constantino Pérez Pillado, domiciliado últimamente en Santa Isabel, número 9; a don Santiago Artal Delgado, en Martínez Campos, núm. 38; a don Joaquín Palacio Power, en Maestro Lalsalle, 31; a don Martín Ayneto Sisquella,

en Doctor Castelo, núm. 9; a don José Luis Aguirre Mato, en Claudio Coello, número 18; a don José Sandoval, en el pueblo de Navalcarnero, y a don Manuel Marín Felipe, en Hermosilla, núm. 72, que en virtud de acta de aprehensión de un automóvil «Citroën», levantada con fecha 3 de julio de 1947, se ha instruido el expediente núm. 1.030, de 1947, que será visto y fallado por la Junta Administrativa en sesión que se celebrará a las once horas del día 5 de julio, a la que podrán concurrir, bien por sí mismos o por persona debidamente apoderada; advirtiéndoseles lo que determinan los artículos 79, 91, 92 y 95 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Madrid, 20 de junio de 1950.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—2.667) (B.—3.830)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE MADRID

Acceso a Madrid por «María de Molina» de la Carretera Nacional de Madrid a Francia, por Barcelona

EDICTO

Declarada por Decreto de 7 de junio de 1946 la urgencia de las obras de Acceso a Madrid por «María de Molina» de la Carretera Nacional de Madrid a Francia, por Barcelona, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa; y para cumplir lo establecido en el artículo 3.º de dicha Ley y 5.º de las disposiciones complementarias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre de 1939, se publica el presente EDICTO haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los registros públicos la fecha y hora en que se procederá a levantar sobre el terreno el Acta previa de ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar los derechos que se consignan en el artículo 4.º de la misma Ley y acudir a esta Jefatura (Nuevos Ministerios) en los expresados días y horas.

Número de la finca	PROPIETARIOS	Término municipal	Clase de la finca	Situación o nombre	LINDEROS	FECHA DE LA FIRMA EN EL ACTA			
						Día	Mes	Año	Hora
1	D. César Cort Bottí.....	Barajas	Solar	C.ª Aragón, Ventorro de la Alameda	Norte, Dolores Urquijo; Sur, Carretera de Aragón; Este y Oeste, doña Antonia Ferrer Valdés.....	20	Julio	1950	11 mañana
2	Doña Antonia Ferrer Valdés.....	—	—	C.ª Aragón, finca Alameda de los Pinos y «La Mascota»	Norte, Plaza de la Constitución y calle Real de la Alameda; Sur, carretera de Aragón; Este, don Francisco Luna y don César Cort; Oeste, carretera de Vicalvaro	20	—	—	12 —
3	D. César Cort Bottí.....	—	—	C.ª Aragón, paraje junto a las Caceras.....	Norte a Oeste, carretera de Aragón, Francisco Durán, carretera de Alameda Coslada y terrenos del mismo propietario.	20	—	—	11 —
4	Constructora «Cantabria», S. A.	—	—	C.ª Aragón, paraje Cruz del Valle ..	Norte, Arroyo Verdaque; Sur y Oeste, Conde de Torre Arias; Este, camino de Vicalvaro.....	20	—	—	13 —
5	D. José María Ansaldo.....	—	—	Carretera Aragón ..	Norte, carretera de Aragón; Sur y Oeste, Constructora «Cantabria», y Este, camino de Coslada.....	21	—	—	11 —
6	Constructora «Cantabria», S. A.	—	—	C.ª Aragón, paraje Cruz del Valle ..	Norte, carretera de Aragón; Sur y Oeste, Conde de Torre Arias, y Este, finca número 5	20	—	—	13 —
7	D. Alfonso Pérez de Guzmán el Bueno y Salabert, Conde de Torre Arias...	—	—	C.ª Aragón.....	Norte, carretera de Aragón; Sur, Herederos de José Carrillo; Este, camino de la Alameda, don José María Ansaldo y Constructora «Cantabria», y Oeste, don Esteban Muñoz, e Inmobiliaria Nuevo Madrid.....	21	—	—	12 —
8	» Alfonso Pérez de Guzmán el Bueno y Salabert, Conde de Torre Arias...	—	—	Finca «Las Nogueras»	Norte y Este, Alameda de Osuna; Sur, carretera de Aragón y don Luis de la Mata y término de Canillejas	21	—	—	12 —
9	Inmobiliaria «Nuevo Madrid», S. A. ...	—	—	C.ª Aragón	Norte, carretera de Aragón; Sur, Empresa Nacional de Rodamiento; Este, Conde de Torre Arias, y Oeste, Compañía Madrileña de Urbanización	20	—	—	13 —
10	Compañía Madrileña de Urbanización..	—	—	—	Norte, carretera de Aragón; Sur, Empresa Nacional de Rodamientos; Este, Nuevo Madrid, y Oeste, término de Canillejas	20	—	—	13 —

Madrid, 22 de junio de 1950.—El Representante de la Administración, firmado: Rafael Silvela.

(G. C.—2.662)

(O.—15.754)

AYUNTAMIENTOS**ARGANDA DEL REY**

A los veinte días hábiles del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar la subasta para la adjudicación del aprovechamiento del esparto sobrante de los Cerros Concejiles y Agregados, durante el presente año de 1950.

El acto se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, celebrándose por el sistema de pliego cerrado y trámite del artículo 15 del vigente reglamento de Contratación Municipal, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas municipales para su examen, y cuyo extracto es el siguiente:

El tipo de la subasta será de 54.000 pesetas, desechándose las posturas inferiores al mismo; las mejoras consistirán en aumentar dicho tipo, y los pliegos de proposición deberán presentarse en las oficinas municipales, de diez a doce de la mañana, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta.

Dichos pliegos, que deberán ir guardados en sobre cerrado, sobre cuyo anverso se hallen escritas las palabras «Proposición para optar a la subasta de aprovechamiento de esparto en los Cerros Concejiles y Agregados, del Ayuntamiento de Arganda del Rey (Madrid), año de 1950», deberán ir extendidos en papel timbrado de la clase sexta (4,50), con el aumento del 5 por 100; acompañándose por separado resguardo de haber constituido, en concepto de depósito provisional, la suma de 2.700 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo. Este depósito se podrá constituir, bien en la Caja municipal o en la General de Depósitos, en metálico o en los valores que autoriza el vigente Reglamento de Contratación municipal.

También, y en su caso, se acompañará el poder notarial cuando se concurra en representación, y el que será bastantado

por el señor Secretario de la Corporación.

No será necesaria la constitución de fianza definitiva por tratarse de operación al contado.

El pago del remate se efectuará íntegramente en el momento de celebrarse la escritura pública de adjudicación, y ésta se otorgará dentro de los tres días siguientes a la notificación al interesado de la adjudicación definitiva de la subasta; sólo podrán concurrir a la citada subasta las personas que se hallen autorizadas para ello, con arreglo a la vigente legislación sobre intervención del esparto y que no se hallen incurso en alguno de los supuestos de incapacidad del artículo noveno del reglamento de Contratación Municipal. La condición de espartero autorizado deberá acreditarse en el momento de la presentación del pliego mediante la exhibición del oportuno documento.

Esta subasta ha sido anunciada por el trámite del artículo 26 del citado Cuerpo legal, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., en su propio nombre o en representación de D. ..., según acreditado con poder bastante, enterado del pliego de condiciones bajo las cuales se ha de adjudicar en pública subasta el aprovechamiento del esparto sobrante de los Cerros Concejiles y Agregados de la villa de Arganda del Rey (Madrid), en el presente año de 1950, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos reglamentarios.

Arganda del Rey, a 23 de junio de 1950.
El Alcalde (ilegible).

(G. C.—2.671) (O.—15.750)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 13****EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número trece, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Juan Ángel Mata Fernández, contra don Germán Fuertes Sanz, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de treinta y ocho mil trescientas cuarenta y dos pesetas, en que han sido valorados,

Una máquina combinada, con motor, marca «Imperial», y el motor, marca «Skrada»; un aparato de sierra de cinta, marca «Imperial»; diferentes bancos de taller y otras herramientas de carpintería embargadas en este procedimiento.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de julio próximo, a las once de su mañana, previa fijación de edictos en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserción con la antelación de ocho días en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, previniéndose en ellos que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, y que los bienes se encuentran depositados, parte de ellos, en el domicilio del deudor, calle de Almansa, número cuarenta y cuatro; que la máquina «Imperial», trescientos milímetros de larga, con sus discos, hierros, tupí y motor adicional de tres HP., marca «Skrada», en la calle de José Calvo, número doce, y parte de otros en poder del depositario, don José Antonio Mata Fernández, calle de Magallanes, número treinta y seis (garaje), en donde podrán ser examina-

dos por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Miguel Casado.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—13.604)

JUZGADO NUMERO 17**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de este día por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Otero Mirelis, en representación de don Juan García Gómez, contra don Manuel Poladura Vela y doña María de la Concepción Poladura Vela, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta y término de veinte días, la finca hipotecada en dicho procedimiento, y que en la escritura inicial se describe así:

Finca

Casa en la ciudad de Talavera de la Reina, situada en la plaza de Santiago, señalada con el número dos, compuesta de piso bajo, principal y segundo, con un pozo mediero con la casa que fué de don Peregrin Nieto y García Bermejo, hoy de doña María del Prado Quirós. Ocupa una superficie de dos mil ochocientos un pies cuadrados de terreno, equivalentes a doscientos diecisiete metros cuadrados y cuatro decímetros y veintisiete centímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con la calle de los Arcos y de San Sebastián; por la izquierda, con la casa de doña María Prado Quirós, y por la espalda, con casa de herederos de don Peregrin Nieto y de don Justiniano Luengo, que antes fué de don Rafael de la Llave. Dicha finca goza del derecho de servidumbre del pozo mediero con la casa en la actualidad de doña María Parados Quirós.

322. Clasificar, en virtud de denuncia número 6, suscrita en Vicálvaro por la Guardia Civil el día 28 de octubre de 1949, a don Gregorio Martínez García, vecino de dicha localidad, calle Huerta del Xoronel, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo séptimo de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

323. Clasificar, en virtud de denuncia número 3, suscrita en Vicálvaro por la Guardia Civil el día 26 de octubre de 1949, a don Francisco Villa Dueñas, vecino de Canillejas, calle Cerro de la Vaca, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo séptimo de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

324. Clasificar, en virtud de denuncia número 2, suscrita en Vicálvaro por la Guardia Civil el día 26 de octubre de 1949, a don José Martín Jodra, vecino de Canillejas, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo séptimo de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

325. Clasificar, en virtud de denuncia número 8, suscrita en El Pardo por la Guardia Civil el día 28 de octubre de 1949, a don Elías Baeza, vecino de Fuencarral, calle de Francisco López, número 2, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo séptimo de la vigente Ordenanza

a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

312. Clasificar, en virtud de denuncia número 21, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 25 de octubre de 1949, a doña Eugenia García Martínez, vecina de dicha localidad, calle de la Concha, número 17, como propietaria de un carro arrastrado por dos caballerías, en la signatura 2-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 60 pesetas, conforme preceptúa el artículo séptimo de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicha interesada, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 120 y 25 pesetas, respectivamente.

313. Clasificar, en virtud de denuncia número 15, suscrita en Canillejas por la Guardia Civil del Puesto residente en esta capital, calle de Vallehermoso, número 29, el día 24 de octubre de 1949, a don Venancio Ribero del Rey, vecino de Barajas, calle de la Paloma, número 3, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, en la signatura 2-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 60 pesetas, conforme preceptúa el artículo séptimo de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 120 y 25 pesetas, respectivamente.

314. Clasificar, en virtud de denuncia número 26, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 25 de octubre de 1949, a don Antonio Mateo López, vecino de dicha localidad, carretera de Andalucía, número 31, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo séptimo de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce del mes de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de setenta mil pesetas, en que de común acuerdo ha sido tasada la finca hipotecada en la escritura de préstamo, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo de subasta.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registró, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—13.608)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, de Madrid, bajo el número

ciento setenta y dos de orden, del año mil novecientos cuarenta y nueve, a instancia del Letrado don Joaquín Lorenzo Iglesias, en nombre de S. A. Mercantil Albino Escribano, contra don José Pellús Martínez, sobre reclamación de cantidad, por providencia del día de hoy, y a instancia de la parte demandante, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado señor Pellús Martínez, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día once de julio próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso tercero, de esta capital.

Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta:

Que es requisito indispensable depositar previamente el diez por ciento de la tasación en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la tasación, habiendo sido tasados los bienes embargados en la cantidad de cuatro mil ciento cincuenta pesetas; y

Que para conocer los bienes que son objeto de subasta podrán hacerlo en la Secretaría del Juzgado, por medio de los autos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Arsenio Archavala.—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—13.609)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 752 de orden, del año 1950, contra Gonzalo Aguado Garely, por estafa, se ha dictado sentencia condenando al denunciado Gonzalo Aguado Garely a la pena de seis días de arresto menor y a que indemnice a Victorino Peláez

Puertas en la suma de 33 pesetas con 50 céntimos, imponiendo a este último una multa de 25 pesetas por su incomparecencia al Juzgado.

(B.—3.638)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 346 de orden, del año 1950, contra varios, por estafa, se ha dictado sentencia condenando a las denunciadas Juana Méndez Sansegundo y Pilar Pingarrón Montero a la pena de ocho días de arresto menor a cada una y al pago de las costas del juicio por mitad.

(B.—3.637)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 191 de orden, del año 1950, contra Luis López Valero y Honorato Plaza Garrido, por hurto, se ha dictado sentencia condenando al denunciado Luis López Valero a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y se absuelve libremente a Honorato Plaza Garrido y se le impone una multa de 25 pesetas por su incomparecencia al Juzgado.

(B.—3.636)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 242 de orden, del año 1950, contra Asperio Cabanillas y Victoria Martín Pajuelo, por blasfemia, se ha dictado sentencia condenando a los denunciados Asperio Cabanillas Arredondo y Victoria Martín Pajuelo a la pena de 300 pesetas de multa y a dos días de arresto menor a cada uno de los condenados, y al pago de las costas causadas en este procedimiento, a ambos por mitad.

(B.—3.635)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas por lesiones seguido bajo el núm. 177, de 1950, en sentencia de fecha 7 de junio de 1950 ha sido absuelto Alejandro López Cornide de la falta que se le acusó por Antonio Fer-

nández González, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

(B.—3.411)

En el juicio de faltas por daños seguido bajo el núm. 22, de 1950, en sentencia de fecha 26 de abril de 1950, de este Juzgado municipal núm. 8, ha sido condenado el denunciado José Rojo Mayor, como autor de una falta de daños, a la pena de 25 pesetas de multa, pago autor de una falta de estafa, a la indemnización de 85 pesetas.

(B.—3.023)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa bajo el núm. 756, de 1949, contra Antonio Enrique José Fernández de Córdoba, ha recaído sentencia condenando a Antonio Enrique José Fernández de Córdoba, como autor de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto y 120 pesetas de indemnización y costas.

(G. C.—2.540)

(B.—3.642)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa bajo el núm. 204, de 1949, contra Santiago Lurda Ocerín, ha recaído sentencia condenando a Santiago Lurda Ocerín a la pena de ocho días de arresto y 166 pesetas de indemnización y costas.

(G. C.—1.979)

(B.—2.622)

JUZGADO NUMERO 11

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 788, del año 1949, por hurto, contra Luis Alvarez Forcada, se ha dictado sentencia absolviendo libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, al denunciado Luis Alvarez Forcada de la falta de hurto que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.

(B.—2.651)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 25 32 02

315. Clasificar, en virtud de denuncia número 19, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 25 de octubre de 1949, a don Manuel Aguado Sánchez, vecino de dicha localidad, carretera de Andalucía, número 37, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo séptimo de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

316. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 25, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 25 de octubre de 1949, a don Julio García Barquero, vecino de dicha localidad, calle de Montesinos, número 20, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 40 pesetas, conforme preceptúa el artículo séptimo de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 80 y 25 pesetas, respectivamente.

317. Clasificar, en virtud de denuncia número 14, suscrita en Canillas por la Guardia Civil del Puesto residente en Madrid, calle de Vallehermoso, número 29, el día 24 de octubre de 1949, a don Francisco Uria Local, vecino de Canillejas, plaza de Santo Domingo, número 1, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 40 pesetas, conforme preceptúa el artículo séptimo de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 80 y 25 pesetas, respectivamente.

318. Clasificar, en virtud de denuncia número 13, suscrita en Loeches por la Guardia Civil, a don Juan Francisco Bueno, vecino de Campo Real, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje co-

respondiente al ejercicio 1949, por un importe de 40 pesetas, conforme preceptúa el artículo séptimo de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 80 y 25 pesetas, respectivamente.

319. Clasificar, en virtud de denuncia número 21, suscrita en Madrid por la Guardia Civil, a don Benjamín Gordo Martín, vecino de Fuencarral, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 40 pesetas, conforme preceptúa el artículo séptimo de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24, en relación con el 26, de la expresada Ordenanza, con multas de 26 pesetas con 66 céntimos y ocho pesetas con 33 céntimos, respectivamente.

320. Clasificar, en virtud de denuncia número 4, suscrita en Vicálvaro por la Guardia Civil el día 26 de octubre de 1949, a don Eusebio Indorte Docubriz, vecino de Canillas, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, en la signatura 2-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 60 pesetas, conforme preceptúa el artículo séptimo de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 120 y 25 pesetas, respectivamente.

321. Clasificar, en virtud de denuncia número 5, suscrita en Vicálvaro por la Guardia Civil el día 28 de octubre de 1949, a don Pablo Morata Cuenca, vecino de dicha localidad, calle Duque Sevillano, número 8, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo séptimo de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.